



RESOLUCIÓN de fecha de firma electrónica, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan programas educativos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020-2021.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su vigente redacción, establece en el artículo 1 que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira entre otros, en los siguientes principios: la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida; flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad; la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores; el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad; y el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

Asimismo recoge en el artículo 2 apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades y de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal, y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

La actual situación sanitaria producida por el COVID-19, ha conllevado a la adecuación de algunos de los programas educativos que se venían ofreciendo a los centros educativos. De esta forma, se han llevado a cabo mejoras y adaptaciones para que los centros los puedan llevar a cabo en las mejores condiciones posibles, evitando la interacción entre distintos grupos de alumnado, el profesorado y en general entre todo el personal participante en los mismos y contribuyendo de este modo a la prevención y contención de la pandemia por COVID-19.

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente fomentar actuaciones y programas dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias clave. Es por ello que el Departamento pone a disposición de los centros los siguientes programas educativos "Ajedrez en la Escuela", "Aprendiendo a Emprender", "Ciencia Viva", "Conexión Matemática", "Leer Juntos", "Mundo Animal", "Programa de Impulso de la Vida Activa (PIVA)", "Poesía para llevar" y "Un día de cine".



El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el curso 2020-21, los programas que se indican a continuación:

- a. Ajedrez en la escuela
- b. Aprendiendo a Emprender
- c. Ciencia Viva
- d. Conexión matemática
- e. Leer juntos
- f. Mundo animal
- g. PIVA (Programa de Impulso de la Vida Activa)
- h. Poesía para llevar
- i. Un día de cine

2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria son los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada uno de los programas responde a un ámbito específico que se recoge y especifica en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo. *Objetivos y finalidad de la convocatoria.*

1. Esta convocatoria pretende los siguientes objetivos:

- a. Implicar a toda la comunidad educativa y a diversas instituciones dando lugar a alianzas culturales.
- b. Potenciar la creatividad, imaginación, reflexión y pensamiento crítico, a través del desarrollo personal y el trabajo interdisciplinar.
- c. Mejorar la adquisición de las competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, vinculado a las actuaciones propuestas.
- d. Generar sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
- e. Promover oportunidades de aprendizaje para toda la vida y para toda la comunidad educativa



- f. Promover comportamientos, hábitos y estilos de vida saludables, a partir de un enfoque de trabajo de la comunidad educativa desde el que se contemplen todas las dimensiones de la vida de la persona: física, emocional y social.
 - g. Favorecer el acceso a la cultura y a la creación artística de toda la comunidad educativa con diferentes actividades para reducir desigualdades y facilitar la inclusión.
2. Los programas que se convocan poseen las siguientes finalidades:
- a. “Ajedrez en la Escuela” pretende impulsar la práctica del ajedrez en los centros docentes con la finalidad de favorecer el desarrollo de la atención y concentración, la potenciación del razonamiento lógico y de la memoria, la capacidad de cálculo, análisis y síntesis y la mejora de la percepción, imaginación e intuición, entre otros.
 - b. “Aprendiendo a Emprender” tiene como finalidad contribuir al desarrollo específico de la competencia “Espíritu emprendedor y sentido de la iniciativa”. Así mismo, promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales tanto en el ámbito personal como social y laboral.
 - c. “Ciencia Viva” tiene por objetivo programar actividades complementarias de carácter científico, acercando al alumnado la ciencia real a través de sus protagonistas, los científicos.
 - d. “Conexión Matemática” establece la participación activa del alumnado en actividades educativas relacionadas con las matemáticas, dando la posibilidad de que el alumnado participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.
 - e. “Leer Juntos” tiene como finalidad la mejora de la competencia lingüística y comunicativa, así como desarrollar el gusto por la lectura y la participación conjunta de los miembros de diferentes sectores de la comunidad educativa, dando un papel activo a la biblioteca escolar.
 - f. “Mundo Animal” pretende fomentar el respeto hacia los animales con la finalidad de impulsar el desarrollo de la empatía y la sensibilidad hacia ellos desde el ámbito educativo.
 - g. “PIVA” busca impulsar la vida activa y saludable en los centros docentes con el objetivo de promover comportamientos, hábitos y estilos de vida saludables y contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan saber elegir conductas y hábitos saludables.
 - h. “Poesía para llevar” pretende desarrollar la competencia lingüística y comunicativa a través de las expresiones artísticas relacionadas con la poesía, así como fomentar la colaboración de todo el centro en el programa, motivando a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - i. “Un día de Cine” busca desarrollar la competencia comunicativa a través de manifestaciones artísticas como el cine y la imagen, proporcionando otras formas de ocio y disfrute de la cultura.

Tercero. *Solicitudes y plazo de presentación.*



1. Cada centro educativo que desee participar en uno o varios de los programas educativos de esta convocatoria, deberá acceder al formulario de solicitud a través del siguiente enlace [SOLICITUD](#).
2. Tras identificarse con el código de centro, se cumplimentará el formulario y se adjuntará una declaración del director del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el Anexo III.
3. Todos los programas en los que el centro desee participar deben incorporarse en un único formulario. Si se remite más de un registro para un mismo centro, solamente se considerará como válido el último formulario registrado.
4. En el caso de que el programa requiera documentación complementaria, ésta se podrá enviar por correo electrónico a la cuenta programaseducativos@aragon.es
5. El formulario debidamente presentado en la aplicación tiene validez como registro, por lo que una vez cumplimentado, no será necesario ningún trámite complementario. Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el Anexo II a esta convocatoria, y posteriormente presentarse en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Esta convocatoria tiene dos plazos de solicitud.
 - a) Primer plazo de solicitud: comenzará el día 28 de septiembre de 2020 y finalizará el 16 de octubre de 2020 (ambos incluidos).
En este plazo se podrá solicitar cualquiera de los programas para su desarrollo a lo largo del curso 2020-21. (Consultar Anexo I).
 - b) Segundo plazo de solicitud: comenzará el 15 de diciembre de 2020 y finalizará el 15 de enero de 2021 (ambos incluidos).
En este segundo plazo se ofertarán exclusivamente aquellos programas que por sus características permitan su desarrollo completo en el periodo restante de curso o los que, teniendo un cupo de centros participantes, no lo hayan cubierto.

Quinto. *Instrucción del procedimiento.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.
3. Se constituirá una Comisión por cada uno de los programas que estarán compuestas por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:
 - a) Presidente: El titular del Servicio competente en la materia o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:



- Un asesor de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.
- Un asesor de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- c) Secretario: Un funcionario del Servicio de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional que actuará con voz pero sin voto.

Según las características del programa, se podrá contar con la presencia de asesores externos.

4. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y efectuar una nueva comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva
- c) Aplicar, en su caso, los criterios de valoración recogidos en el Anexo I.

5. Las Comisiones se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Propuestas y Resolución de la convocatoria.

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión correspondiente emitirá propuesta de resolución provisional para cada programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se remitirán a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico el programa educativo al que se refiere y el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirán las Comisiones al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es).

Séptimo. Información y publicidad.



1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se solicitará con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es para tramitar informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

Octavo. *Desarrollo, memoria y valoración.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en la respectiva convocatoria deberán asegurar la colaboración de una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa en el mismo.

2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, en su memoria final de curso incluirán un apartado por cada programa de la presente convocatoria en el que hayan participado.

3. A fin de poder contribuir en la mejora de los programas, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programaseducativos@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.

4. Dado el contexto actual de crisis sanitaria, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se podrán adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

Noveno. *Reconocimiento y certificación*

1. Dadas las características de cada programa se establece la certificación que consta en el Anexo I correspondiente a cada programa educativo.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, un documento que deberá cumplimentarse referente a todos los programas educativos en los que haya participado el centro, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.



Décimo. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoprimer. *Régimen de recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Decimosegundo. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



ANEXO I

Características específicas de los programas educativos

DESTINATARIOS: todos los programas van dirigidos a centros sostenidos con fondos públicos. Se especifican los cursos o etapas específicos a los que se dirige el programa.

CARACTERÍSTICAS/MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Información de los programas y modalidades de participación si las hay. La información completa de los programas se remitirá a los centros seleccionados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Algunos programas por sus características, determinan unos criterios de selección, los cuales se indican en el programa correspondiente. Además de los criterios propios de cada programa, si fuese necesario en caso de desempate se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia aplicándose el 20% de plazas para centros de la provincia de Huesca, el 20% para la provincia de Teruel y el 60% de las plazas para la provincia de Zaragoza.

CERTIFICACIÓN: El desarrollo de estos programas se reconoce como participación en proyecto de innovación. En el caso de que haya coordinadores se reconocerá esta función. Si el programa desarrolla formación específica se podrá reconocer dicha formación a través del procedimiento correspondiente.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En el caso de que sea necesario remitir documentación complementaria a la solicitud en algún programa, ésta se enviará por correo electrónico a la cuenta de programaseducativos@aragon.es, indicando, en el asunto del correo, el nombre del centro educativo y el programa para el que se manda la documentación.

PROGRAMAS:

- A.- AJEDREZ EN LA ESCUELA
- B.- APRENDIENDO A EMPRENDER
- C.- CIENCIA VIVA
- D.- CONEXIÓN MATEMÁTICA
- E.- LEER JUNTOS
- F.- MUNDO ANIMAL
- G.- PIVA
- H.- POESÍA PARA LLEVAR
- I.- UN DÍA DE CINE



A.-AJEDREZ EN LA ESCUELA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas
CARACTERÍSTICAS	<p>Atendiendo a la situación sanitaria, el programa se desarrollará en horario lectivo, incorporándose a las áreas o materias que el centro decida. La incorporación del programa dentro de un área o materia vendrá recogida en las programaciones didácticas correspondientes.</p> <p>No obstante, los centros participantes en el programa podrán proponer, además, a su alumnado, de manera voluntaria, el desarrollo de actividades fuera de horario lectivo siempre que éstas se realicen por medios telemáticos.</p> <p>A lo largo del curso se desarrollarán Seminarios Provinciales de coordinación que se llevarán a cabo de forma online o presencial en caso de que la situación sanitaria lo permita.</p> <p>Más información en www.ajedrezalaescuela.eu</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



B.- APRENDIENDO A EMPRENDER

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Primaria, en particular los niveles de 5º y 6º.
CARACTERÍSTICAS /MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>El programa Aprendiendo a emprender tiene como finalidad contribuir al desarrollo específico de la competencia “Espíritu emprendedor y sentido de la iniciativa”. Así mismo, promueve el desarrollo de la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales tanto en el ámbito personal como social y laboral. Las tareas a desarrollar se organizarán en las aulas que se impliquen en el mismo.</p> <p>Los centros docentes participantes en esta convocatoria simularán la constitución de una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa. Se convierte en el eje que permite desarrollar todas y cada una de las competencias clave a través de la realización de tareas diseñadas con ese objetivo.</p> <p>A lo largo del curso se desarrollarán Jornadas de formación del profesorado que tendrán lugar on line. Así mismo, se proporcionarán recursos educativos en formato digital para el desarrollo de las tareas propias del programa.</p> <p>Más información en www.aprendiendoaemprender.catedu.es</p> <p>Modalidades de participación:</p> <p>a) Modalidad “A”. Dirigido a alumnado que cursa 5º o 6º de Ed. Primaria durante el curso 2020-2021. Estos grupos desarrollarán el programa en su totalidad.</p> <p>b) Modalidad “B”. Dirigido a alumnado de 6º de Educación Primaria que participó en el programa durante el curso 2019-2020 como alumnado de 5º de Ed. Primaria. Así mismo, estos centros podrán participar con alumnado que cursa 5º de Ed. Primaria durante el curso 2020-2021, que desarrollará el programa en su totalidad.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del desarrollo del programa en cada grupo, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



C.- CIENCIA VIVA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.
CARÁCTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">- El programa Ciencia Viva impulsa la realización, en los centros educativos de actividades de divulgación y promoción del conocimiento científico.- El profesorado responsable del programa en los centros docentes facilitará que el mayor número de alumnos y alumnas del centro participe en las actividades que se organicen. Así mismo, completará el programa con actuaciones propias, para llevar a cabo en su centro, relacionadas con la competencia científica.- El programa facilitará recursos de reflexión on line sobre los experimentos llevados a cabo en el aula.- Más información en www.cienciaviva.org
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



D.- CONEXIÓN MATEMÁTICA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
CARACTERÍSTICAS /MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>El programa "Conexión Matemática" se lleva a cabo en colaboración con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM). La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades.</p> <p>a) Modalidad "1". Cada centro que participe en esta modalidad dispondrá, durante dos semanas, de una maleta virtual con actividades iniciales variadas, adecuadas al nivel educativo ampliadas con los materiales que hayan aportado los centros.</p> <p>El profesor responsable del programa en el centro educativo de modalidad 1 garantizará la puesta en práctica de las actividades de la maleta virtual y la incorporación a la maleta de nuevos recursos o ampliaciones de las actividades propuestas.</p> <p>Esta modalidad no tendrá límite en el número de centros participantes.</p> <p>b) Modalidad "2". Actualización metodológica sobre un bloque de contenidos elegido por el centro que incluya el desarrollo de una Semana Matemática.</p> <p>Para solicitar esta modalidad los centros deberán presentar un Plan de actividades tal como se describe en <u>Documentación complementaria</u>.</p> <p>El programa pondrá a disposición de los centros seleccionados, en relación con el bloque elegido, un taller telemático o presencial si la situación sanitaria lo permite, recursos pedagógicos y el acceso telemático a exposiciones del programa a partir de las cuales el alumnado podrá elaborar sus propios materiales manipulables.</p> <p>El profesor responsable de los centros educativos de la modalidad 2 deberá garantizar la aplicación del Plan presentado procurando la utilización de los recursos de aula puestos a disposición por el programa así como la elaboración con el alumnado de los materiales manipulables de las exposiciones.</p> <p>Los responsables del programa de la modalidad 2 deberán participar en la sesión de coordinación online fuera del horario lectivo.</p> <p>En esta modalidad se seleccionarán un máximo de 20 centros por curso.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>a) Calidad de las actuaciones propuestas del bloque curricular seleccionado, adaptadas a la actual situación sanitaria, hasta 7 puntos.</p> <p>b) Participación activa del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.</p> <p>c) Centros que lo solicitan por primera vez en las tres últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>d) Elaboración de recursos para el programa y puestos a disposición a través de distintos medios en las dos últimas convocatorias, hasta 3 puntos.</p> <p>e) Centros que participaron en el programa durante el curso 2019-2020 y que debido a la situación sanitaria no pudieron celebrar su semana matemática, hasta 2 puntos.</p> <p>f) Colaboración para poner a disposición del programa talleres externos, hasta 3 puntos.</p> <p>g) Proporcionalidad respecto al número de solicitudes por etapa.</p>



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>Plan de actividades para mejorar un bloque de contenidos de la materia o una unidad didáctica. El Plan podrá incluir la realización de actividades de aula, talleres y la elaboración de recursos relacionados con el contenido o bloque curricular seleccionado.</p> <p>Esta documentación se enviará por correo electrónico a la cuenta de programaseducativos@aragon.es, indicando, en el asunto del correo, el nombre del centro educativo y el programa "Conexión matemática".</p> <p>En la página web del programa http://conexionmatematica.catedu.es está disponible un guión orientativo de dicho plan así como más información sobre el programa.</p>
CERTIFICACIÓN	<p>La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.</p> <p>Al profesorado que colabora como ponente externo, se le reconocerán las horas de ponencia según la normativa de aplicación.</p>



E.- LEER JUNTOS

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria y Centros Públicos de Enseñanza de Personas Adultas.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	Dependerá de la constitución de los grupos de lectura en los que participan familias, alumnado y profesorado. En todo caso siempre deberá contarse con docentes responsables de los grupos constituidos. Modalidad A: Grupo de lectura formado por adultos al menos de dos de los sectores mencionados. Modalidad B: Grupo de lectura formado por miembros de los tres sectores mencionados de la comunidad educativa.
CARACTERÍSTICAS	Cada centro educativo podrá tener uno o más grupos participando en la misma o en distinta modalidad, en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas curriculares que se impartan en el centro educativo. El centro nombrará un coordinador del programa cuyas funciones serán las de coordinar y dinamizar los grupos constituidos. Los grupos tendrán las siguientes características: a) Podrán contar con la participación de personas que no sean miembros de la comunidad educativa (bibliotecarios públicos, personal no docente, ex alumnos/as...) b) Las sesiones se realizarán de manera virtual, con un coordinador/moderador que las organizará y convocará mediante la plataforma que considere más adecuada. c) Los grupos de lectura que cuenten con alumnado se reunirán fuera del horario lectivo. Quedan exceptuados de esta obligación los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



F.- MUNDO ANIMAL

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial, se dirige al alumnado a partir del 3º de Educación Primaria o Básica.
CARACTERÍSTICAS	<p>Los ámbitos de trabajo que propone el programa, adecuados para cada nivel educativo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">3º y 4º de Primaria: Fauna urbana.5º y 6º de Primaria: Respeto animal.Educación especial: Las vidas de los animales.1º a 3º de ESO: Las vidas de los animales.4º ESO y Bachillerato: Introducción a la ética animal. <p>En cada centro se realizará una actividad de motivación previa con el alumnado participante.</p> <p>Los talleres tendrán una duración de una hora y media en Educación Primaria y de una hora en el resto de los niveles y/o etapas.</p> <p>Primaria: Este taller se llevará a cabo a través de la visualización de unos microvídeos elaborados por los coordinadores del programa y la realización de actividades por parte del alumnado conforme se visualizan los vídeos.</p> <p>En el resto de etapas: Los talleres se llevarán a cabo a través de videoconferencia con los coordinadores del programa en caso de que el centro cuente con los medios técnicos necesarios o a través de un vídeo en caso contrario.</p> <p>El programa ofrecerá semanalmente el recurso de conexión vía streaming con los coordinadores para responder a las cuestiones que pudieran surgir de los temas tratados.</p> <p>Así mismo, para profundizar en los contenidos propuestos, se podrá contar con el asesoramiento de los coordinadores del programa del Departamento.</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



G.- PROGRAMA DE IMPULSO DE LA VIDA ACTIVA

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria. En el caso de Educación Secundaria sólo podrán participar en la modalidad A.
MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	<p>.- El programa PIVA consiste en la realización de una serie de acciones relevantes de una vida saludable a lo largo de todo el curso escolar y la elaboración y puesta en práctica de recursos pedagógicos en forma de proyectos.</p> <p>.- El programa propone la realización de dos tipos de acciones educativas asociadas a distintos objetivos.</p> <p>a) Acciones saludables simbólicas y comunes a todos los centros. Estas actuaciones se llevan a cabo a lo largo de todo el curso, con periodicidad mensual y en momentos definidos con el objetivo de facilitar la inmersión en el programa e impregnar cada comunidad. Permiten el aprovechamiento de recursos educativos o del entorno accesibles por los centros educativos.</p> <p>b) Puesta en práctica, mediante metodología ABP, de diversos proyectos ya elaborados para su implementación en cada centro con una frecuencia de, al menos, uno por curso y grupo participante. Para el curso 2020-2021 los proyectos propuestos se dirigirán a los niveles de 1º a 6º de Primaria. La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades.</p> <p>a) Modalidad "A". Realización de acciones simbólicas saludables a lo largo del curso escolar.</p> <p>b) Modalidad "B". Realización de acciones simbólicas saludables y puesta en práctica de, al menos, un proyecto saludable por curso y grupo. Se seleccionarán un máximo de 10 centros de nueva incorporación a esta modalidad.</p> <p>Los centros incorporados en la modalidad "B" participarán en la misma en cursos sucesivos salvo expresa renuncia a ello. En el Anexo se indican los centros que participan en la elaboración de los materiales desde el inicio del programa como experimental.</p> <p>Más información en www.piva.catedu.es</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Modalidad A: No hay criterios específicos para esta modalidad Modalidad B: - Número de áreas y docentes implicados. - Otros programas desarrollados en el centro durante los dos cursos anteriores relacionados con ámbitos afines al programa. - Se priorizará haber participado en el curso 2019-20 en la modalidad "A".
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación. Al profesorado de los centros que participen en la modalidad C del programa y que se incorporen al grupo de trabajo institucional, se les certificará su participación en un proyecto de innovación así como 20 horas de formación.
ANEXO CENTROS	Los centros que participan en la Modalidad C, Elaboración de los proyectos saludables, son: - CEIP Catalina de Aragón de Zaragoza. - CEIP Cándido Domingo de Zaragoza. - CEIP María Moliner de Zaragoza. - CEIP Domingo Miral de Zaragoza - CEIP San Jorge de Herrera de los Navarros. - CEIP Monte Oroel de Jaca. - CRA Somontano Bajo Aragón de La Mata de los Olmos. - CEIP Miguel Artazos de Utebo. Además los centros del curso 19-20 que participaron en la modalidad "B" continúan durante este curso en el programa salvo expresa renuncia a ello.



H.- POESÍA PARA LLEVAR

DESTINATARIOS	Centros educativos públicos que imparten ESO, BACHILLERATO y FP y CPEPA.
CARACTERÍSTICAS	<p>Los centros participantes seleccionarán al menos un poema durante el curso, realizando actividades en el aula en torno a él para compartirlas con la red de "Poesía para llevar". Los poemas elegidos deberán adecuarse a los rangos de edad del alumnado.</p> <p>Un mismo poema podrá ser trabajado por dos o más centros, realizando una acción coordinada.</p> <p>Se podrán elegir poemas en las diferentes lenguas presentes en el centro.</p> <p>Para la coordinación de las actuaciones se elaborará un calendario de publicación de poemas con indicación de los centros correspondientes.</p> <p>Durante el segundo trimestre del curso se convocará el concurso de escritura "Poesía para llevar", dirigido a toda la comunidad educativa. Los centros podrán participar voluntariamente en dicho Concurso.</p> <p>Se propone celebrar el día de la Poesía (21 de marzo) con la actividad "La hora de la poesía", de forma voluntaria.</p> <p>Más información en http://poesiaparallevar-lip.blogspot.com/</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La participación del profesorado que desarrolle actividades del programa en el aula, previamente acreditada por la dirección del centro, se certificará como participación en un proyecto de innovación. La labor del responsable del programa en cada centro se reconocerá como coordinación de proyecto de innovación.



I.- UN DÍA DE CINE

DESTINATARIOS	Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria. En el caso de Educación Primaria y Educación Especial sólo podrá participar el alumnado de los niveles de 5º y 6º. Excepcionalmente, para este curso 2020-21 se permitirá la participación de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
CARACTERÍSTICAS	<p>El programa ofrece proyecciones online en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completarán con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica; todos los materiales tendrán formato electrónico. Mediante esta convocatoria se promueve, además, la realización de actividades por parte de cada docente participante, así como la realización de proyectos interdisciplinares relacionados con las proyecciones. La realización de estas actividades será requisito para obtener la certificación a la que hace referencia apartado correspondiente de la convocatoria.</p> <p>La dinámica habitual del programa con sesiones presenciales se sustituirá este curso por sesiones online con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Calendario con programación flexible en fechas en algunos casos.- Video-conferencias tutoriales con anterioridad a la proyección para preparar la actividad entre el coordinador del programa y el profesorado responsable de los centros.- Con un mes de antelación a la fecha de proyección prevista, los centros recibirán los materiales previos y complementarios.- Una semana antes, recibirán el lote de archivos grabados con la presentación, actividades y puntos de atención previos, el análisis de la película y las conclusiones.- Días antes, la clave de acceso a la plataforma para ver la película elegida con un mínimo de tres días de validez.- Posibilidad, siempre que se solicite, de video-conferencia o asistencia telefónica por parte del coordinador del programa para preparar la sesión. <p>La información actualizada sobre el calendario de las sesiones, el listado de los filmes a elegir y las recomendaciones según las edades estarán disponibles a partir del 1 de septiembre en la página web http://undiadecine-alfabetizacionaudiovisual.ftp.catedu.es/, así como en https://www.facebook.com/1DiadeCine</p> <p>De forma excepcional este curso se suprime la cuota de inscripción y participación en el programa por grupo participante.</p> <p>Más información en www.undiadecine-alfabetizacionaudiovisual.ftp.catedu.es/</p>
CRITERIOS DE SELECCIÓN	No se aplican criterios específicos de selección en este programa.
CERTIFICACIÓN	La labor del profesorado responsable del programa en el centro, previamente acreditada por la dirección del mismo, se certificará como participación en un proyecto de innovación.



**ANEXO II
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Programas Educativos. Curso 2020-2021**

Don/Doña.....

Director/a del centro.....

Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha.....y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en los programas educativos seleccionados, y

SOLICITA ⁽¹⁾

Participar en los programas educativos señalados de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder al siguiente enlace [SOLICITUD PROGRAMAS 2020](#).

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	



Señale con una X los programas en los que se solicita participación e indique los datos correspondientes a los mismos.

X	Programa Educativo	Datos complementarios
	Ajedrez en la escuela	Docente responsable: Correo electrónico: DNI:
	Aprendiendo a Emprender	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad:
	Ciencia Viva	Docente responsable: Correo electrónico: DNI:
	Conexión Matemática	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad: Se adjunta Plan:
	Leer juntos	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad: Nº alumnado: Nº profesorado: Nº familias: Nº otros sectores:
	Mundo animal	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Nivel educativo en el que se solicita: <input type="checkbox"/> 3º y 4º de primaria <input type="checkbox"/> 5º y 6º de primaria <input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> 1º a 3º de ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO y Bachillerato Nº de grupos de cada nivel educativo: Nº de alumnado de cada nivel educativo:



X	Programa Educativo	Datos complementarios
	PIVA	Docente responsable: Correo electrónico: DNI: Modalidad: Nº profesorado: Nº áreas implicadas: Otros programas desarrollados en el centro:
	Poesía para Llevar	Docente responsable: Correo electrónico: DNI:
	Un día de cine	Docente responsable: Correo electrónico: DNI:

En _____, a _____ de _____ de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
DE.....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action , identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos"



ANEXO III
Declaración datos
Programas Educativos - Curso 2020-2021

D / D^a

Director del centro.....

Localidad..... Provincia.....

DECLARA

Que los datos recogidos en este formulario de participación en los programas educativos de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2020-2021, son veraces.

En..... a..... de..... de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/searchTreatmentFiles.action , identificando la siguiente actividad de tratamiento: "Gestión de Programas Educativos"